ACTA NÚMERO OCHOCIENTOS NOVENTA Y NUEVE. En las Oficinas Centrales del Instituto Salvadoreño de Fomento Cooperativo, INSAFOCOOP, situadas en Boulevard del Hipódromo, No. 442, Colonia San Benito, San Salvador, a las nueve horas del día jueves veinte de octubre de dos mil veintidós, siendo éstos lugar, día y hora señalados en la respectiva convocatoria para celebrar Sesión Ordinaria del Consejo de Administración, y estando presentes los siguientes consejales propietarios: Juan Carlos Reyes Rosa, Víctor Antonio Pineda, Willians Alfredo Vásquez Osorio, Jorge Alberto Anaya Orellana, Buenaventura Argueta Portillo, Manuel Vicente Cañenguez Barillas, y Sandra Guadalupe López de Miranda; y miembros suplentes: Jorge Alberto Carranza, Lucia del Pilar Barahona de Meléndez y Cesar Reynaldo Maldonado Sosa para desarrollar la agenda siguiente: I. COMPROBACION DE QUORUM. II. LECTURA Y APROBACION DE LA AGENDA. III. LECTURA Y APROBACION DEL ACTA NUMERO OCHOCIENTOS NOVENTA Y OCHO. IV. INFORMES DE ADMINISTRACIÓN SUPERIOR. a) Solicitud de SITRAINSAFOCOOP de incentivo para todo el personal para ser entregado en el mes de diciembre; b) Informe sobre Economías salariales a diciembre/2022, para ser reorientado para la Adquisición de Incentivos para el personal a solicitud del STRAINSAFOCOOP; c) Informe de Bienes Inservibles y Vehículos Para descargo de inventario de INSAFOCOOP. V. SECTOR COOPERATIVO. a) Correspondencia de la Asociación Cooperativa CECEL, de R.L., Referencia SS/1822/2022; b) Correspondencia de la Asociación cooperativa ACIVPOA, de R.L., Referencia SS/1854/2022; c) Correspondencia de Solicitud de Audiencia de la Red de Cooperativas FEDECACES, Referencia SS/1896/2022 VI. PROYECTOS INSTITUCIONALES. a) Propuesta de Ley de Regulación y Supervisión para Asociaciones Cooperativas de Ahorro y Crédito. VII. ASPECTOS ADMINISTRATIVOS. a) Informe de Contrataciones realizadas 3er. Trimestre año 2022- Art.10 literal m, LACAP y Art.12 LITERAL b) RELACAP; b) Prorroga de Contrato de Bienes para Enero 2023 (Art.83 LACAP); c) Designación de Evaluadores de Compras por Libre Gestión, por medio de Contratos Proceso "Adquisición de Servidor, Licencias, UPS e Instalación y Configuración Inicial de los Equipos"; d) Designación de Persona Responsable que fungirá como Administrador de Contrato para Proceso "Adquisición de Servidor, Licencias, UPS e Instalación y Configuración Inicial de los Equipos"; e) Permiso con Goce de Sueldo. e.1 R.H.0196/2022, e.2 R.H.0197/2022, ; f) Permiso sin Goce de Sueldo. R.H. 201/2022. ; g) Solicitud de Acuerdos. R.H.0198/2022-Renuncia de g.1 Aceptación de ; g.2 R.H.0198/2022- Autorización de Pago

de Indemnización a la UFI; g.3 R.H.0198/2022- Declarar Plaza Vacante; h) Acuerdo para dejar sin efecto Permiso hijos Colegio. R.H.0199/2022. para retirar al i) Permiso para retirar hijos al Colegio. R.H. 0200/2022. ; j) Adquisición del "Suministro del Servicio de banners publicitarios de diferentes formatos y con direccionamiento web, dentro de periódicos digitales para el año 2023"; k) Designación de Evaluadores de Compras por Libre Gestión, por medio de Contratos, Proceso: "SUMINISTRO DEL SERVICIO DE BANNERS DE DIFERENTES FORMATOS Y CON DIRECCIONAMIENTO WEB, DENTRO DE PERIODICOS DIGITALES PARA EL AÑO 2023"; I) Designación de persona responsable que fungirá como Administrador de Contrato para el proceso: "SUMINISTRO DEL SERVICIO DE BANNERS DE DIFERENTES FORMATOS Y CON DIRECCIONAMIENTO WEB, DENTRO DE PERIODICOS DIGITALES PARA EL AÑO 2023". I. COMPROBACION DE QUORUM. El quórum se comprobó con los siguientes concejales propietarios, actuando con voz y voto, los señores: Juan Carlos Reyes Rosa, Víctor Antonio Pineda, Willians Alfredo Vásquez Osorio, Jorge Alberto Anaya Orellana, Buenaventura Argueta Portillo, Manuel Vicente Cañenguez Barillas ; actuando en calidad de propietarios en esta sesión: Lucia del Pilar Barahona de Meléndez, sustituye a Iris Isabel Pérez de Márquez; Cesar Reynaldo Maldonado Sosa sustituye a Sandra Guadalupe López de Miranda (incorporándose posteriormente, conformándose el quorum con el miembro suplente). Ausentes con permiso: Clara Luz Chávez Portillo, Rhina Paola Guadalupe Machuca de Alfaro, Guillermo Douglas Valle Hernández. Ausentes sin permiso: Iris Isabel Pérez de Márquez, José Roberto Menjivar Escobar y Mauricio Saúl Quinteros Díaz. Haciendo un total de ocho miembros propietarios y los suplentes antes indicados, contando con la asistencia requerida por ley para tomar acuerdos válidos dio inicio la sesión. PUNTO II. LECTURA Y APROBACION DE AGENDA. Se dio lectura a la agenda presentada, solicitando el Señor Juan Carlos Reyes Rosa, sacar de la agenda propuesta el punto VII. Proyectos Institucionales, literal a) Propuesta de Ley de Regulación y Supervisión para Asociaciones Cooperativas de Ahorro y Crédito, posteriormente aprobándose todos los puntos por unanimidad. III. LECTURA Y APROBACION DEL ACTA NUMERO OCHOCIENTOS NOVENTA Y OCHO. Se dio lectura al acta número ochocientos noventa y ocho de fecha cuatro de octubre de dos mil veintidós, la cual fue modificada en el punto VI. PROYECTOS INSTITUCIONALES. Literal a) Propuesta de Proyecto de Reforma a la Ley General de Asociaciones Cooperativas pasa a ser una Ley Especial de Asociaciones Cooperativas. Posteriormente fue aprobada por unanimidad. IV INFORMES DE ADMINISTRACIÓN SUPERIOR. a) Solicitud de SITRAINSAFOCOOP de incentivo para todo el personal para ser entregados en el mes de diciembre. El Presidente

del Consejo de Administración, Señor Juan Carlos Reyes Rosa, presentó a los Miembros del Conseio de Administración nota referencia. remitida Señor sin por el Secretario General del Sindicato de Trabajadoras y Trabajadores del Instituto Salvadoreño de Fomento Cooperativo (SITRAINSAFOCOOP), de fecha 04 de octubre del presente año; en la que solicita en el marco de las fiestas navideñas y de fin de año, como incentivo al empleado cooperativista se pueda otorgar un certificado de regalo (GIFT CARD) por un monto de doscientos cincuenta 00/100 dólares de los Estados Unidos de América (\$ 250.00) para cada uno de los empleados del Instituto, ayudando así a cada uno de ellos a minimizar el costo de la canasta básica, el cual se solicita sea entregado en el mes de diciembre, proponiendo que la erogación para la adquisición de los certificados de regalo (GIFT CARD) sean de lo generado en economías salariales obtenidas y acumuladas en el trascurso del presente año. Así mismo el Presidente del Consejo de Administración informo a los Miembros Concejales presentes, que a raíz de esta petición solicitó la previamente consultó un informe а Licenciada se se , Jefe UFI; en el que detalle el monto de las economías salariales a Diciembre del presente año, y que presente tres propuestas factibles para que sean analizadas en el pleno, a razón de analizar la posibilidad de otorgar el incentivo a los empleados en el mes de diciembre, en el marco de las fiestas navideñas y de fin de año, el cual se discutirá ampliamente en la presente sesión. Los Miembros del Consejo de Administración después de conocer el punto ACUERDAN: 1. Darse por enterados de la petición realizada por Sindicato de Trabajadoras y Trabajadores del Instituto Salvadoreño de Fomento Cooperativo (SITRAINSAFOCOOP) a través del Señor Secretario General. 2. Conocer en la presente sesión sobre el informe de propuestas elaborado por la Licenciada , Jefe UFI; para ver la factibilidad y posibilidad del uso de las economías salariales para aprobar el otorgamiento del incentivo a los empleados del Instituto para el mes de diciembre en el marco de las fiestas navideñas y de fin de año; b) Informe sobre economías salariales a diciembre 2022 para ser reorientados para la adquisición de incentivos para el personal a solicitud de SITRAINSAFOCOOP. El Presidente del Consejo de Administración, Señor Juan Carlos Reyes Rosa, presentó a los Miembros del Consejo de Administración la propuesta elaborada por Licenciada , informando sobre el uso y disponibilidad de las economías salariales generadas a diciembre 2022, en vista de la solicitud realizada por el SITRAINSAFOCOOP, de otorgar un certificado de regalo (GIFT CARD) por un monto de doscientos cincuenta 00/100 (\$ 250.00) dólares de los Estados Unidos de América para todos los

empleados de la Institución para ser entregado en el mes de diciembre, en vista del alza de la canasta básica para sufragar gasto y en reconocimiento al esfuerzo realizado en el año que finaliza; por lo que la Licda. presento a solicitud de la Presidencia tres propuestas las cuales se describen a continuación: Propuesta 1: A diciembre 2022 la disponibilidad en economías salariales será de veinticuatro mil 00/100 dólares de los Estados Unidad de América (\$ 24,000.00), erogándose para un total de 85 empleados activos a diciembre un certificado de regalo (GIFT CARD) por un monto de doscientos cincuenta 00/100 dólares de los Estados Unidos de América (\$ 250.00) haciendo un monto total de veintiún mil doscientos cincuenta 00/100 dólares de los Estados Unidos de América (\$ 21,250.00), considerando factible la propuesta, quedando aun disponible de las economías salariales un total de dos mil setecientos cincuenta 00/100 dólares de los Estados Unidos de América (\$ 2,750.00) para cualquier gasto que se considere necesario. Propuesta 2: A diciembre 2022 la disponibilidad en economías salariales será de veinticuatro mil 00/100 dólares de los Estados Unidad de América (\$24,000.00), erogándose para un total de 85 empleados activos a diciembre un certificado de regalo (GIFT CARD) por un monto de ciento cincuenta 00/100 dólares de los Estados Unidos de América (\$150.00) haciendo un monto total de doce mil setecientos cincuenta 00/100 dólares de los Estados Unidos de América (\$ 12,750.00), considerando factible la propuesta, quedando aun disponible de las economías salariales un total de once mil doscientos cincuenta 00/100 dólares de los Estados Unidos de América (\$ 11,250.00) para cualquier gasto que se considere necesario. Propuesta 3: A diciembre 2022 la disponibilidad en economías salariales será de veinticuatro mil 00/100 dólares de los Estados Unidad de América (\$ 24,000.00), erogando para un total de 85 empleados activos a diciembre un certificado de regalo (GIFT CARD) por un monto de cien 00/100 dólares de los Estados Unidos de América (\$ 100.00) haciendo un monto total de ocho mil quinientos 00/100 dólares de los Estados Unidos de América (\$ 8,500.00), considerando factible la propuesta quedando aun disponible de las economías salariales un total de quince mil quinientos 00/100 dólares de los Estados Unidos de América (\$ 15,500.00) para cualquier gasto que se considere necesario. Cabe mencionar que la solicitud realizada por el SITRAINSAFOCOOP puede ampararse a lo establecido en el Manual de Incentivos de INSAFOCOOP versión 3, "Incentivos pecuniarios: Estarán constituidos por reconocimientos económicos que serán asignados al mejor equipo de trabajo. Dicho reconocimiento corresponderá de acuerdo a los recursos que disponga la Entidad destinado en el momento determinado". Los Miembros del Consejo de Administración después de conocer el punto **ACUERDAN:** 1. Aprobar la propuesta presentada por la Licenciada Jefe UFI, que consiste en hacer uso de

disponibilidad de las economías salariales a diciembre 2022 que ascienden a veinticuatro mil 00/100 dólares de los Estados Unidad de América (\$ 24,000.00), para que se erogue un monto total de doce mil setecientos cincuenta 00/100 dólares de los Estados Unidos de América (\$12,750.00), que corresponde a la compra de un certificado de regalo (GIFT CARD) para cada uno de los 85 empleados activos a diciembre por un monto de ciento cincuenta 00/100 dólares de los Estados Unidos de América (\$ 150.00) cada una, quedando un remanente de economías salariales de once mil doscientos cincuenta 00/100 dólares de los Estados Unidos de América (\$11,250.00) para cualquier gasto que se considere necesario. 2. Gírese instrucciones a la Licenciada para que realice la gestión de solicitud de fondos a la Dirección General del Presupuesto por un monto de doce mil setecientos cincuenta 00/100 dólares de los Estados Unidos de América (\$ 12,750.00) para la adquisición de 85 certificado de regalo (GIFT CARD) de ciento cincuenta 00/100 dólares de los Estados Unidos de América (\$ 150.00) cada uno, como incentivo para el personal. 3. una vez aprobados los fondos, gírese instrucciones al Departamento de Recursos Humanos para efectué las gestiones necesarias ante la UFI y la UACI para adquirir los certificados de regalo (GIFT CARD); se incorporen a la PACC en ejecución 2022, bajo el código ONU 99101511 y el rubro presupuestario 54101, para la adquisición de 85 certificados de regalo (GIFT CARD) de ciento cincuenta 00/100 dólares de los Estados Unidos de América (\$ 150.00) cada una como incentivo para el personal, por un monto total de doce mil setecientos cincuenta 00/100 dólares de los Estados Unidos de América (\$ 12,750.00) en concordancia con lo establecido en el Manual de Incentivos de INSAFOCOOP versión 3, "Incentivos pecuniarios: Estarán constituidos por reconocimientos económicos que serán asignados al mejor equipo de trabajo. Dicho reconocimiento corresponderá de acuerdo a los recursos que disponga la Entidad destinado en el momento determinado", como un reconocimiento al personal de la Institución por las labores que realizan tanto en las áreas administrativas como en campo. c) Informe de Bienes Inservibles y Vehículos Para descargo de inventario de INSAFOCOOP. El señor Juan Carlos Reyes Rosa, , Jefe de Servicios Generales, cedió la palabra al Ingeniero quien manifestó que dando cumplimiento a lo solicitado anteriormente por el Consejo de Administración, tenía a bien dar a conocer el informe elaborado por el Encargado de Activo Fijo, señor con Referencia AF/22/2022 de fecha 18 de octubre del presente año, por lo que se presentó el listado de los ACTIVOS y otros BIENES inservibles y en desuso a descargar, de la Oficina Central de San Salvador y sus Regionales Santa Ana, San Vicente y San Miguel, y otros en DEPOSITO en el Instituto Nacional Técnico Industrial (INTI) solicitando acuerdo al Consejo de Administración para iniciar el proceso de

descargo de los bienes obsoletos inservibles, por ser un requisito para continuar el proceso de descargo, siendo lo siguiente: CASO 1: ACTIVOS a) Rubro 61101 Mobiliarios, 101 unidades, Precio \$1,269.12, sin valor residual y valor minino de \$33.00; b) Rubro 61102 Maquinarias y Equipos, 44 unidades, Precio \$ 25,401.77, valor residual de \$ 2,433.79 y valor en libros de \$371.65; c) Rubro 61104 Equipos Informáticos, 89 unidades, Precio \$4,001.34, valor residual \$306.40 y valor en libros \$44.10; BIENES: Rubro 54104 Productos Textiles y Vestuarios, 1 unidad; Rubro 54106 Productos de Cuero y Caucho, 1 Unidad; Rubro 54115 Materiales Informáticos, 4 unidades, Precio \$96.37, un valor residual total \$3.25 para las 6 unidades; se aclara que dentro de todos los bienes mencionados, por ser estos desde el año 1999 hasta la fecha, unos comprados por la Institución y otros donados, en los archivos históricos casi el 80% de los datos, no aparecen sus valores de adquisición, por consiguiente totalizando: Precio \$30,768.60, el valor residual de estos bienes es de \$2,740.19 y en valor en libros es de \$452.00; CASO 2: ACTIVOS a) Rubro 61105 Vehículos de Transporte, según detalle: 1) 1 Vehículo Marca NISSAN Pick Up, año 1993, condigo inventario SS-4121-05-01-1458-D (Donación por Hacienda), asignado al Departamento de Servicios Generales, Precio \$935.00 según donación, valor residual \$93.50, valor mínimo \$200.00 (para efectos de contratación de seguro de automotores); 2) 1 Vehículo Marca SHUMA Sedan, año 2003, condigo inventario SS-4121-07-07-1459-25), asignado al Departamento de Servicios Generales, Precio \$9,694.00, valor residual \$969.40, valor mínimo \$400.00 (para efectos de contratación de seguro de automotores); por consiguiente totalizando valor de Adquisición de \$10,629.00, valor residual \$1,062.90 y valor en libros de \$600.00(para efectos de contratación de seguro de automotores. Los ACTIVOS FIJOS Y BIENES, según el listado anexo que son inservibles y se necesita descargar, se totalizan, según detalle: 1) Precio por una suma de \$41,397.60; valor residual por un monto de \$3,803.09 y valor mínimo de \$1,052.00, considerando que son 236 unidades de ACTIVOS FIJOS y de BIENES 6 unidades, totalizando 242 unidades; los miembros del Consejo de Administración después de analizado el informe y la propuesta presentada por el Jefe de Servicios Generales y que fue elaborada por el Encargado de Activo Fijo, después de escuchar lo solicitado por unanimidad ACUERDA: 1) Iniciar el proceso de descargo de los ACTIVOS y otros BIENES inservibles y en desuso, según detalle: CASO 1: ACTIVOS a) Rubro 61101 Mobiliarios, 101 unidades, Precio \$1,269.12, sin valor residual y valor minino de \$33.00; b) Rubro 61102 Maquinarias y Equipos, 44 unidades, Precio \$ 25,401.77, valor residual de \$ 2,433.79 y valor en libros de \$371.65; c) Rubro 61104 Equipos Informáticos, 89 unidades, Precio \$4,001.34, valor residual \$306.40 y valor en libros \$44.10; BIENES: Rubro 54104 Productos Textiles y Vestuarios, 1 unidad; Rubro 54106 Productos de Cuero y Caucho, 1 Unidad; Rubro 54115 Materiales Informáticos, 4 unidades,

Precio \$96.37, un valor residual total \$3.25 para las 6 unidades; los bienes mencionados, por ser estos desde el año 1999 hasta la fecha, unos comprados por la Institución y otros donados, en los archivos históricos casi el 80% de los datos, no aparecen sus valores de adquisición, totalizando: Precio \$30,768.60, valor residual de estos bienes en \$2,740.19 y valor en libros es de \$ 452.00; CASO 2: ACTIVOS a) Rubro 61105 Vehículos de Transporte, según detalle: 1) 1 Vehículo Marca NISSAN Pick Up, año 1993, condigo inventario SS-4121-05-01-1458-D (Donación por Hacienda), asignado al Departamento de Servicios Generales, Precio \$935.00 según donación, valor residual \$93.50, valor mínimo \$200.00 (para efectos de contratación de seguro de automotores); 2) 1 Vehículo Marca SHUMA Sedan, año 2003, condigo inventario SS-4121-07-07-1459-25), asignado al Departamento de Servicios Generales, Precio \$9,694.00, valor residual \$969.40, valor mínimo \$400.00 (para efectos de contratación de seguro de automotores); totalizando valor de Adquisición de \$10,629.00, valor residual \$1,062.90 y valor en libros de \$600.00(para efectos de contratación de seguro de automotores. Se recibe listado de ACTIVOS FIJOS Y BIENES, según documento anexo, que son inservibles y para su descargo así: 1) Precio por una suma de \$41,397.60; valor residual por un monto de \$3,803.09 y valor mínimo de \$1,052.00, considerando que son 236 unidades de ACTIVOS FIJOS y de 6 unidades de BIENES, totalizando 242 unidades que están asignados en Oficina Central, Regionales: Santa Ana, San Vicente y San Miguel; y otros en Deposito en el Instituto Nacional Técnico Industrial (INTI); lo solicitado fue según reunión considerada por el Consejo de Administración, conforme al Acuerdo No.168/2022 de fecha 28 de julio del presente año. 2) Se instruye al Encargado de Activo Fijo, , dar inicio al proceso de descargo de los bienes obsoletos inservibles para su donación de los ACTIVOS FIJOS y otros BIENES, inservibles y en desuso considerados en el Punto 1 y según el listado presentado a este Consejo de Administración para que estos sean donados a favor del Instituto Nacional Técnico Industrial (INTI), dejando todo el proceso debidamente documentado e informado a este Consejo de Administración para seguir emitiendo las autorizaciones correspondientes según el caso. V. SECTOR COOPERATIVO. a) Correspondencia de la Asociación Cooperativa CECEL, de R.L., Referencia SS/1822/2022...... ACUERDAN: No extender la Prorroga de Credencial de Representante Legal solicitada por la Asociación Cooperativa CECEL, b) Correspondencia de la Asociación cooperativa ACIVPOA, de R.L., Referencia SS/1854/2022. El señor Juan Carlos Reyes Rosa, presentó nota enviada por la Asociación cooperativa ACIVPOA, de R.L., bajo Referencia SS/1854/2022; de fecha doce de octubre del presente año, dirigida al Consejo de Administración,el Consejo de Administración por unanimidad ACUERDAN: 1. Que de conformidad al artículo treinta y seis inciso segundo de la Ley General

de Asociaciones Cooperativas, la Asociación Cooperativa ACIVPOA de R.L., a través de una solicitud del veinte por ciento por lo menos de los asociados hábiles puede requerir al INSAFOCOOP, convoque a Asamblea General de Asociados, cuando el Consejo de Administración no lo hiciere; con el objetivo de elegir directivos quienes deben comprobar la calidad de ser asociados. 2. Que Posteriormente los nuevos directivos electos en Asamblea General de Asociados, deberán determinar la situación de la Asociación Cooperativa ACIVPOA, de R.L., c) Correspondencia de Solicitud de Audiencia de la Red de Cooperativas FEDECACES, Referencia SS/1896/2022. El señor Juan Carlos Reyes Rosa, expreso que mediante escrito de fecha dieciocho de octubre del presente año, delegación de los miembros de Red de Cooperativas FEDECACES, solicitaron audiencia de carácter urgente, con el Consejo de Administración, para exponer sus consideraciones sobre el borrador de anteproyecto que a su criterio ha sido elaborado por el personal técnico del INSAFOCOOP, seguidamente se recibió a los miembros de la Red de Cooperativas FEDECACES, siendo acompañados por dos representantes de FEDECRECE, quienes hicieron sus consideraciones sobre el anteproyecto de la Ley Orgánica que se encuentra actualmente en la página web del INSAFOCOOP, en proceso de Consulta pública, de conformidad a lineamientos para la elaboración de evaluaciones de impacto regulatorio EX ANTE, en el numeral 10.8 consulta pública y sus plazos, del Organismo de Mejora Regulatoria (OMR). Después de escuchar lo expuesto por los miembros de la Red de Cooperativas FEDECACES, y los representantes de FEDECRECE, se dan por informados de sus consideraciones. VI. PROYECTOS INSTITUCIONALES. No hay puntos a tratar. VII. ASPECTOS ADMINISTRATIVOS. a) Informe de Contrataciones realizadas 3er. Trimestre año 2022- Art.10 literal m, LACAP y Art.12 LITERAL b) RELACAP. El señor Juan Carlos Reyes Rosa, entrego el informe que fue marginado por la licenciada , Jefe UACI, en fecha 13 de octubre del presente año, explicando sobre las Contrataciones realizadas, en el tercer trimestre del año dos mil veintidós a efecto de dar cumplimiento al artículo diez, literal m) de la LACAP y artículo doce literal b) del RELACAP; manifestando que para el 3er. trimestre lo planificado en la PAAC V1 era de \$6,973.55 y fondos que fueron incorporados en la PAAC V3 en el mes de junio, programados para ser ejecutados en el mes de Julio y agosto del presente año, por un monto de \$25,240.00 y además para el mes de agosto \$8,000.00, haciendo un total de \$33,240.00 incorporados en el 3er, trimestre provenientes de Economías Salariales entregados por la UFI, haciendo un total en una nueva programación de Cuarenta Mil Doscientos Trece 55/100 Dólares de los Estados Unidos, de América (\$40,213.55), siendo ejecutados en el tercer trimestre, las siguientes Libres Gestiones, por un monto de \$28,404.43, según detalle: A) Fondos programados del 3er.

Trimestre, por medio de Órdenes de Compra el monto de \$1,914.06; B) Fondos provenientes del 2do. Trimestre, por medio de Contratos \$2,458.50 para Servicios de Mantenimiento Preventivo para Aires Acondicionados. C) Fondos provenientes del 1er. Y 2do. Trimestre, y además de los fondos incorporados en el 3er. Trimestre 2022, de Economías Salariales reorientados para varias compras Institucionales, por un monto de \$19,417.57. D) El proceso que se elaboró por medio de Contrato, fondos provenientes de Economías Salariales fue el siguiente: Servicios de Sistema para Desodorización y Aromatización para Baños, por un monto de \$534.30, y E) Conforme Acuerdo No.150/2022 de fecha 7 de julio del año 2022, se solicitó prorroga a contrato No.3/2022 "SERVICIOS DE VIGILANCIA PARA OFICINA DE SAN SALVADOR", para un período de Octubre a Diciembre 2022(3 meses), debido que cuando se adjudicó el contrato con el Proveedor: SSELIMZA, S.A. DE C.V., no alcanzaron los fondos para una contratación de 12 meses, y únicamente se contrataron los servicios para 9 meses en el mes de Enero 2022, los fondos fueron incorporados en el mes de Agosto por un monto de \$4,080.00; y la diferencia no ejecutada en el 3er. trimestre corresponde a Once Mil Ochocientos Nueve 12/100 Dólares de los Estados Unidos de América(\$11,809.12). Del primer monto de Economías Salariales incorporado en la PAAC de \$25,240.00, se utilizaron \$14,034.56 en el 3er. Trimestre y se reprogramaron para el 4to. Trimestre el monto de \$11,205.44, que son los siguientes: 1) Un proceso que no se realizó denominado "Servicios de Mantenimiento Preventivo y Correctivo para Vehículos Institucionales" que se efectuaría en una Segunda Publicación, ya que la primera publicación se declaró desierta por insuficiencia de fondos asignados a este proceso; se solicitó con REF. UA-470/2022 en 24/08/2022, un Acuerdo el cual fue emitido en fecha 8/09/2022, No.204/2022 (tema: desistir nombramiento de CEO, y nombrar EVALUADORES), cuando se recibió este documento en 27/09/2022, la Jefe UACI envió nota con REF. UA-557/2022 con fecha 03/10/2022, considerando que no se podía realizar dicho proceso, porque el acuerdo no fue entregado por el Despacho de la Presidencia, en el tiempo prudencial, solicitando DEJAR SIN EFECTO la utilización del "NOMBRAMIENTO DE UN PROCESO A REALIZAR POR CEO Y DESIGNACION DE EVALUADOR PARA COMPRAS DE LIBRE GESTION, POR MEDIO DE CONTRATO PARA EL AÑO 2022, ACUERDO NO.204/2022 de fecha 8 de septiembre de fecha 2022, Punto VII ASPECTOS ADMINISTRATIVOS, literal a); y que mejor se efectúen las compras por medio de LIBRES GESTIONES, para procesos con ORDENES DE COMPRA, para los respectivos SERVICIOS DE MANTENIMIENTOS PREVENTIVOS Y CORRECTIVOS PARA LOS VEHICULOS Institucionales, para finalizar el año fiscal 2022, debido a los tiempos a considerar en la elaboración de un proceso por medio de CONTRATOS; esto solicitud fue a la tardanza en la entrega del Acuerdo respectivo para este proceso en mención; considerando únicamente que los diferentes procesos el monto no sobre pase los montos de LIBRE GESTION sin competencia, para no fraccionar la compra; estando un monto programado para estos procesos de \$5,000.00, quedando el monto de \$12,445.00 disponibles para ser utilizados durante el 4to, trimestre para compras de conforme a las necesidades institucionales, de los cuales \$10,000.00 son fondos provenientes de economías salariales. 2) El monto de \$1,205.44 fondos de economías salariales que se trasladados al 4to. Trimestre están distribuidas de la siguiente forma: Excedente de \$319.94 del rubro 541-07 y \$885.50 del rubro 545-05 fondos reorientados a varias compras institucionales. Conforme Acuerdo No.139/2022 de fecha 7/julio/2022, de fondos que provienen de Economías salariales, los cuales fueron incorporados a la PAAC V4, se efectuó la Adquisición de GIFT CARD para 80 empleados de INSAFOCOOP por un monto de \$8,000.00, como incentivo pecuniario, considerando el Manual de Incentivos, que fue aprobado el día 30/04/2021 según Acuerdo por un monto de \$9,240.00 para los Servicios de Limpieza con Insumos para Oficina Central, para un período de Agosto a Diciembre 2022, este proceso no se realizó y todos los fondos fueron reorientados a otras necesidades institucionales del 3er. Trimestre. Los fondos que quedaron de las liquidaciones de 2 procesos en el 3er. Trimestre(Economías Salariales): Servicios de Publicación de NTCI INSAFOCOOP por un monto programado \$800.00 y ejecutado de \$798.00, diferencia de \$2.00; y Servicios de Publicación de Normativa de Gestión de Riesgo de INSAFOCOOP por un monto programado de \$1,600.00 y una ejecución de \$698.25, diferencia de \$901.75, totalizando un valor en ambos procesos de \$903.75, estos fondos fueron reorientados en el 3er. Trimestre para otras compras institucionales. Los activos fijos que se adquirieron en este 3er, trimestre, por medio de Órdenes de Compra, corresponde a \$5,200.00, según detalle: 1 UPS, 2 fotocopiadoras multifuncionales, 1 turbo para vehículo N-14831, 1 aire acondicionado de 12,000 BTU. Los fondos trasladados para el 4to. Trimestre 2022, que corresponden a fondos no ejecutados en el 1ero., 2do. 3er. Trimestre, y además fondos incorporados en PAAC de Economías Salariales entregados por la UFI ascienden a un monto de \$42,846.47. Así mismo se rinde informe consolidado de las Compras de Libre Gestión acumuladas al mes de septiembre del presente año con una ejecución de Noventa y Siete Mil Ochocientos Veinte 93/100 Dólares de los Estados Unidos de América(\$97,820.93), que representan el sesenta y seis punto noventa y ocho por ciento de las compras acumuladas al tercer trimestre del presente año, y quedando pendiente de ejecutar para el cuarto trimestre el valor de Cuarenta y Ocho Mil Doscientos Veintitrés 82/100 Dólares de los Estados Unidos de América(\$48,223.82), que representa el treinta y tres punto cero dos por ciento, considerando que la PAAC actual a esta fecha es por el monto de Ciento Cuarenta y Seis Mil Cuarenta y Cuatro 75/100 Dólares de los Estados Unidos de América(\$146,044.75), considerando que en el tercer trimestre se han efectuado 2 ajustes, en incremento a la PAAC del año 2022, totalizando los fondos ajustados por el monto de \$33,240.00 y una PAAC que se inició por el monto de \$112,804.75. Después de escuchar el informe los miembros del Consejo de Administración por unanimidad ACUERDA: Dar por recibido el informe conforme al artículo diez, literal m) de la LACAP y artículo doce literal b) del RELACAP, que fue maginado en fecha 13 de octubre del presente año por la licenciada , Jefe UACI, sobre las contrataciones realizadas en el tercer trimestre del presente año, que corresponden a los meses de julio, agosto y septiembre del año dos mil veintidós reflejando un monto ejecutado de Veintiocho Mil Cuatrocientos Cuatro 43/100 Dólares de los Estados Unidos de América(\$28,404.43), en los siguientes bienes y/o servicios: Productos Alimenticios por \$8,294.40, Suministros de Limpieza por \$1,681.36, Accesorios Informáticos por \$1,087.60, Mantenimiento de Vehículos por \$133.00, Servicios y Suministros de Materiales para Mantenimiento de Bienes Muebles e Inmuebles por \$4,342.32; Servicios de Impresiones y Material de Publicidad por \$3,210.75, Asesorías de Gestión por \$375.00, Servicios de Vigilancia por \$4,080.00 y Equipo por \$5,200.00. Así mismo se da por recibido informe consolidado de las Compras de Libre Gestión acumuladas al mes de septiembre del presente año con una ejecución de Novena y Siete Mil Ochocientos Veinte 93/100 Dólares de los Estados Unidos de América(\$97,820.93), que representan el sesenta y seis punto noventa y ocho por ciento de las compras acumuladas al tercer trimestre del presente año, y quedando pendiente de ejecutar para el cuarto trimestre el valor de Cuarenta y Ocho Mil Doscientos Veintitrés 82/100 Dólares de los Estados Unidos de América(\$48,223.82), que representa el treinta y tres punto cero dos por ciento, considerando que la PAAC actual a esta fecha es por el monto de Ciento Cuarenta y Seis Mil Cuarenta y Cuatro 75/100 Dólares de los Estados Unidos de América(\$146,044.75), considerando que en el tercer trimestre se han efectuado 2 ajustes en incremento a la PAAC del año 2022, totalizando los fondos ajustados por el monto de \$33,240.00 y una PAAC que se inició por el monto de \$112,804.75. La nueva programación para el cuarto trimestre del presente año, ascienden a \$48,223.82, que están desglosados de la siguiente manera: a) Fondos programados en el cuarto trimestre según PAAC V1 por un monto de \$5,377.35; b) Fondos provenientes de las primeras Economías Salariales por un monto de \$11,205.44. y c) Fondos provenientes del 1er, 2do. y 3er. Trimestre de compras que no han sido ejecutadas y otras fondos que fueron reprogramados para adquisiciones a realizar en el 4to. Trimestre por un monto de \$31,641.03, para ser utilizados en compras misceláneas que están ya contempladas en la PAAC V5. Se inició con un monto de \$112,804.75, y al finalizar el tercer trimestre 2022 ha sido por un monto de \$ 146,044.75. b) Prorroga de Contrato de Bienes para Enero 2023 (Art.83 LACAP).

conforme al artículo ochenta y tres de la LACAP, se tome acuerdo sobre Prórroga del Contrato de Libre Gestión de Suministros de Bienes para el mes de enero del año dos mil veintitrés, mientras se promueve competencia así: Solicitante Jefe de Servicios Generales, para el "Suministro de Agua Purificada", de Oficina Central y Oficinas Regionales: Santa Ana, San Vicente y San Miguel, Contratista: INVERSIONES VIDA, S.A. DE C.V., por el valor de Doscientos Sesenta y Cuatro 50/100 Dólares de los Estados Unidos de América (\$264.50), siendo los Administradores de Contrato el Colaborador de Servicios Generales, Señor , para Oficina San Salvador; Jefe de Oficina Regional de Santa Ana, Licenciado Jefe Interina de Oficina Regional de San Vicente, Señora Jefe de Oficina Regional de San Miguel, Licenciada después de escuchar la propuesta los Miembros del Consejo de Administración por unanimidad ACUERDA: Autorizar la prórroga del Contrato por medio de Libre Gestión de Bienes para enero del años dos mil veintitrés, conforme el artículo Ochenta y Tres LACAP, de la siguiente manera: Solicitante Jefe de Servicios Generales, para el "Suministro de Aqua Purificada", de Oficina Central y Oficinas Regionales: Santa Ana, San Vicente y San Miguel, Contratista: INVERSIONES VIDA, S.A. DE C.V., por el valor de Doscientos Sesenta y Cuatro 50/100 Dólares de los Estados Unidos de América (\$264.50), siendo los Administradores de Contrato el Colaborador de Servicios Generales, Señor , para Oficina San Salvador; Jefe de Oficina Regional de Santa Ana, Licenciado ; Jefe de San Interina de Oficina Regional Vicente, Señora y Jefe de Oficina Regional de San Miguel, Licenciada . c) Designación de Evaluadores de Compras por Libre Gestión, por medio de Contratos, Proceso: "Adquisición de Servidor, Licencias, UPS e Instalación y Configuración Inicial de los Equipos". El señor Juan Carlos Reyes Rosa, presentó al Consejo de Administración nota marginada con Referencia UA-614/2022 de fecha diecinueve de octubre del presente año, enviada por la licenciada , Jefe UACI, el cual contiene la solicitud para la Designación de Evaluadores para Compras de Libre Gestión para el año 2022, por medio de contratos, considerando el Artículo 62, inciso tercero RELACAP, la Jefe UACI, será la que designará a personal de UACI como los evaluadores, únicamente para condiciones generales, aspectos legales y económicos, y las especificaciones técnicas del OBS siempre las

El señor Juan Carlos Reyes Rosa, solicita a los miembros del Consejo de Administración,

evaluara el solicitante o su designado, y consignado ambos la evaluación y el resultado a través de un CUADRO COMPARATIVO DE OFERTAS. Para la evaluación de Compras para la Libre Gestión, por medio de Contrato, proceso: "ADQUISICIÓN DE SERVIDOR, LICENCIAS, UPS E INSTALACIÓN Y CONFIGURACIÓN INICIAL DE LOS EQUIPOS", la Jefe UACI, designará en forma independiente, а la licenciada -Técnico UACI; de la misma manera con el fin de darle cumplimiento y seguimiento a las normas que regulan la ejecución de esta gestión, a partir que sea habilitado en INSAFOCOOP el procedimiento para adquirir y contratar obras, bienes y servicios por Libre Gestión de forma transaccional a través del Sistema Electrónico de Compras Públicas "COMPRASAL", el mismo personal que ha sido designado por la Jefe UACI, y así también el solicitante o su designado, consignarán la evaluación y el resultado de este proceso; los miembros del Consejo de Administración después de escuchar lo solicitado por unanimidad ACUERDA: Aprobar la designación de evaluadores para las compras de Libre Gestión para el año 2022, por medio de contrato, considerando el Artículo 62, inciso tercero RELACAP, donde la Jefe UACI, designa a personal de UACI como los evaluadores, únicamente para condiciones generales, aspectos legales y económicos, y las especificaciones técnicas del OBS siempre las evaluara el solicitante o su designado, y consignado ambos la evaluación y el resultado a través de un CUADRO COMPARATIVO DE OFERTAS. Para la evaluación de Compras para la Libre Gestión, por medio de Contrato, proceso: ADQUISICIÓN DE SERVIDOR, LICENCIAS, UPS E INSTALACIÓN Y CONFIGURACIÓN INICIAL DE LOS EQUIPOS", designa en forma independiente, a la licenciada Técnico UACI; de la misma manera con el fin de darle cumplimiento y seguimiento a las normas que regulan la ejecución de esta gestión, a partir que sea habilitado en INSAFOCOOP el procedimiento para adquirir y contratar obras, bienes y servicios por Libre Gestión de forma transaccional a través del Sistema Electrónico de Compras Públicas "COMPRASAL", el mismo personal que ha sido designado por la Jefe UACI, y así también el solicitante o su designado, consignarán la evaluación y el resultado de este proceso. d) Designación de Evaluadores de Compras por Libre Gestión, por medio de Contratos, Proceso: "Adquisición de Servidor, Licencias, UPS e Instalación y Configuración Inicial de los Equipos". El señor Juan Carlos Reyes Rosa, presentó al Consejo de Administración nota marginada con Referencia UA-614/2022 de fecha diecinueve de octubre del presente año, enviada por la licenciada UACI, el cual contiene la solicitud para la Designación de Evaluadores para Compras de Libre Gestión para el año 2022, por medio de contratos, considerando el Artículo 62, inciso tercero RELACAP, la Jefe UACI, será la que designará a personal de UACI como los evaluadores,

únicamente para condiciones generales, aspectos legales y económicos, y las especificaciones técnicas del OBS siempre las evaluara el solicitante o su designado, y consignado ambos la evaluación y el resultado a través de un CUADRO COMPARATIVO DE OFERTAS. Para la evaluación de Compras para la Libre Gestión, por medio de Contrato, proceso : "ADQUISICIÓN DE SERVIDOR, LICENCIAS, UPS E INSTALACIÓN Y CONFIGURACIÓN INICIAL DE LOS EQUIPOS". Jefe UACI, designará en forma independiente, a la licenciada -Técnico UACI; de la misma manera con el fin de darle cumplimiento y seguimiento a las normas que regulan la ejecución de esta gestión, a partir que sea habilitado en INSAFOCOOP el procedimiento para adquirir y contratar obras, bienes y servicios por Libre Gestión de forma transaccional a través del Sistema Electrónico de Compras Públicas "COMPRASAL", el mismo personal que ha sido designado por la Jefe UACI, y así también el solicitante o su designado, consignarán la evaluación y el resultado de este proceso; los miembros del Consejo de Administración después de escuchar lo solicitado por unanimidad ACUERDA: Aprobar la designación de evaluadores para las compras de Libre Gestión para el año 2022, por medio de contrato, considerando el Artículo 62, inciso tercero RELACAP, donde la Jefe UACI, designa a personal de UACI como los evaluadores, únicamente para condiciones generales, aspectos legales y económicos, y las especificaciones técnicas del OBS siempre las evaluara el solicitante o su designado, y consignado ambos la evaluación y el resultado a través de un CUADRO COMPARATIVO DE OFERTAS. Para la evaluación de Compras para la Libre Gestión, por medio de Contrato, proceso: ADQUISICIÓN DE SERVIDOR, LICENCIAS, UPS E INSTALACIÓN Y CONFIGURACIÓN INICIAL DE LOS EQUIPOS", designa en forma independiente, a la licenciada UACI; de la misma manera con el fin de darle cumplimiento y seguimiento a las normas que regulan la ejecución de esta gestión, a partir que sea habilitado en INSAFOCOOP el procedimiento para adquirir y contratar obras, bienes y servicios por Libre Gestión de forma transaccional a través del Sistema Electrónico de Compras Públicas "COMPRASAL", el mismo personal que ha sido designado por la Jefe UACI, y así también el solicitante o su designado, consignarán la evaluación y el resultado de este proceso. e) Permiso con Goce de Sueldo. e.1) El Señor Juan Carlos Reyes R.H.0196/2022, Rosa, presentó el memorando Ref.: R.H. 0196/2022 de fecha dieciocho de octubre del presente año, remitido por la Licenciada Jefe de el Recursos Humanos, acuerdo la Señora en cual requiere para cargo nominal de Jefe II. con desempeñando labores como Jefe del Departamento de Fomento y Asistencia Técnica en oficina

Central, Línea de trabajo 02. Fomento y Asistencia Técnica, partida No. 22-1 devengando un salario de Setecientos Setenta y dos 60/100 dólares de los Estados Unidos de América (\$772.60). Solicita permiso con goce de salario por incapacidad médica, extendida por el Ministerio de Salud y validada por el Instituto Salvadoreño del Seguro Social (ISSS), por un periodo de siete días comprendidos del veintinueve de septiembre al cinco de octubre del presente año. El permiso antes solicitado, acredita derecho de conformidad al Artículo 6 de la Ley de Asuetos, Vacaciones y Licencias de los Empleados Públicos; y Clausula 13 numeral 5 literal "c" Contrato Colectivo de los trabajadores del Instituto Salvadoreño de Fomento Cooperativo, INSAFOCOOP. Posteriormente, los miembros del Consejo de Administración por unanimidad ACUERDAN: Aprobar permiso con goce de salario a la **Señora** con cargo nominal de Jefe II, desempeñando labores como Jefe del Departamento de Fomento y Asistencia Técnica en oficina Central, Línea de trabajo 02. Fomento y Asistencia Técnica, partida No. 22-1 devengando un salario de Setecientos Setenta y dos 60/100 dólares de los Estados Unidos de América (\$772.60). Solicita permiso con goce de salario por incapacidad médica, extendida por el Ministerio de Salud y validada por el Instituto Salvadoreño del Seguro Social (ISSS), por un periodo de siete días comprendidos del veintinueve de septiembre al cinco de octubre del presente año. El permiso antes solicitado, acredita derecho de conformidad al Artículo 6 de la Ley de Asuetos, Vacaciones y Licencias de los Empleados Públicos; y Clausula 13 numeral 5 literal "c" Contrato Colectivo de los trabajadores del Instituto Salvadoreño de INSAFOCOOP: e.2) Fomento Cooperativo, R.H.0197/2022, ; El Señor Juan Carlos Reyes Rosa, presentó el memorando Ref.: R.H. 0197/2022 de fecha dieciocho de octubre del presente año, remitido por la Licenciada , Jefe de Recursos Humanos, el cual requiere la Licenciada en acuerdo para , con cargo nominal de Jefe de Área, desempeñando labores como Jefe del Departamento Planificación y Proyectos en oficina Central, Línea de trabajo 02. Fomento y Asistencia Técnica, partida No. 21-1 devengando un salario de Ochocientos Treinta y Ocho 00/100 dólares de los Estados Unidos de América (\$838.00). Solicita permiso con goce de salario por incapacidad médica, extendida por el Instituto Salvadoreño del Seguro Social (ISSS), por un periodo de cinco días comprendidos del veintiséis al treinta de septiembre del presente año. El permiso antes solicitado, acredita derecho de conformidad al Artículo 6 de la Ley de Asuetos, Vacaciones y Licencias de los Empleados Públicos; y Clausula 13 numeral 5 literal "c" Contrato Colectivo de los trabajadores del Instituto Salvadoreño de Fomento Cooperativo, INSAFOCOOP. Posteriormente, los miembros del Consejo de Administración por unanimidad ACUERDAN: Aprobar permiso con goce de salario a la , con cargo nominal de Jefe Licenciada de Área, desempeñando labores como Jefe del Departamento Planificación y Proyectos en oficina Central, Línea de trabajo 02. Fomento y Asistencia Técnica, partida No. 21-1 devengando un salario de Ochocientos Treinta y Ocho 00/100 dólares de los Estados Unidos de América (\$838.00). Solicita permiso con goce de salario por incapacidad médica, extendida por el Instituto Salvadoreño del Seguro Social (ISSS), por un periodo de cinco días comprendidos del veintiséis al treinta de septiembre del presente año. El permiso antes solicitado, acredita derecho de conformidad al Artículo 6 de la Ley de Asuetos, Vacaciones y Licencias de los Empleados Públicos; y Clausula 13 numeral 5 literal "c" Contrato Colectivo de los trabajadores del Instituto Salvadoreño de Fomento Cooperativo, INSAFOCOOP; f) Permiso sin Goce de Sueldo. R.H. ; El Señor Juan Carlos 0201/2022. Reyes Rosa, presentó memorando con Ref.: R.H. 0201/2022 de fecha diecinueve de octubre del presente año, remitido por la Licenciada , Jefe del Departamento de Recursos Humanos, en el cual remite solicitud de parte del Licenciado de Auditor con cargo Cooperativas, de Oficina Regional de Santa Ana, Línea de trabajo 03 Vigilancia y Fiscalización, partida N° 40-12 devengando un salario de quinientos noventa y ocho 09/100 dólares de los Estados Unidos de América (\$598.09). Quien solicita permiso personal sin goce de salario por un periodo de treinta días, comprendidos del uno al treinta de noviembre año dos mil veintidós por motivos personales; dicho permiso se acredita de conformidad al Artículo doce de la Ley de Asuetos, Vacaciones y Licencias de los Empleados Públicos; Articulo noventa y dos de las Disposiciones Generales del Presupuesto y la Cláusula número trece, numeral cinco literal g) del Contrato Colectivo de los Trabajadores del Instituto Salvadoreño de Fomento Cooperativo; los miembros del Consejo de Administración después de una amplia revisión por unanimidad ACUERDAN: Aprobar permiso sin goce de salario por un periodo de treinta días, comprendidos del uno al treinta de noviembre del año dos mil veintidós por motivos personales al Licenciado con cargo de Auditor de Cooperativas, de Oficina Regional de Santa Ana, Línea de trabajo 03 Vigilancia y Fiscalización, partida No. 40-12 devengando un salario de quinientos noventa y ocho 09/100 dólares de los Estados Unidos de América (\$598.09); dicho permiso se acredita de conformidad al Artículo doce de la Ley de Asuetos, Vacaciones y Licencias de los Empleados Públicos; Articulo noventa y dos de las Disposiciones Generales de Presupuestos y la Cláusula número trece, numeral cinco literal g) del Contrato Colectivo de los Trabajadores del Instituto Salvadoreño de Fomento Cooperativo; g)

Solicitud Acuerdos. **R.H.**0198/2022-Aceptación Renuncia de g.1) de de : El señor Juan Carlos Reves Rosa. presentó al Consejo de Administración el Memorando Ref. R.H. 0198/2022 de fecha dieciocho de octubre del presente año. enviado por la Licenciada , Jefe del Departamento de Recursos Humanos, el cual contiene la solicitud del Licenciado , con el cargo de Auditor de Cooperativas, línea de trabajo 03, Vigilancia y Fiscalización número de partida 40-12, devengando un salario de quinientos noventa y ocho 09/100 dólares de los Estados Unidos de América (\$598.09). El Departamento de Recursos Humanos recibió formulario del Ministerio de Trabajo y Previsión Social, Dirección General de Inspección de Trabajo, en fecha veintidós de septiembre del año. presentado por Licenciado presente , donde solicita aceptación de renuncia voluntaria a su empleo a partir del treinta y uno de diciembre de dos mil veintidós, amparándose al Decreto Legislativo número quinientos noventa y tres, de fecha dieciséis de enero de dos mil catorce, Reformas a la Ley del Servicio Civil, art. 1.- Agregase el literal "l" al artículo 29, de la siguiente manera: "I) Gozar de una prestación económica por renuncia voluntaria a su empleo, y "Art. 30-A.- Las y los servidores públicos, gozarán de una prestación económica por la renuncia voluntaria a su empleo; quien ha laborando y permanecido como empleado de esta Institución desde el uno de septiembre del dos mil hasta el treinta y uno de diciembre de dos mil veintidós; teniendo derecho a una indemnización de seis mil seiscientos ochenta y tres 04/100 dólares de los Estados Unidos de América (\$ 6,683.04) según consta en hoja de liquidación emitida por Ministerio de Trabajo y Previsión Social. En lo referente a lo decretado en el Art. 30 inciso cuarto señala lo siguiente: "Las y los servidores públicos que renuncien voluntariamente a su empleo, deberán interponer su renuncia a más tardar el último día hábil del mes de agosto de cada año, indicando la fecha en que surtirá efectos, para que la dependencia estatal solicite en su proyecto de presupuesto, los fondos necesarios para cubrir dichas prestaciones." Así mismo se señala en el inciso séptimo del mismo artículo lo siguiente: "Es obligación de todos los titulares de oficinas del sector público, solicitar en el proyecto de presupuesto para el siguiente ejercicio fiscal, las partidas presupuestarias para cubrir las prestaciones por renuncia, en base al número de empleados que pretendan renunciar según lo dispuesto en el presente artículo." Es por ello que es importante señalar que legalmente el pago correspondiente a la indemnización por renuncia voluntaria del Licenciado deberá ser incluido en el presupuesto que se elaboré el próximo año para ser ejecutado en el ejercicio fiscal 2024; sin embargo de existir la posibilidad de pagarlo mediante las economías salariales generadas en

los siguientes meses del presente año, podrá hacerse efectiva. Después de escuchar la solicitud efectuada, los miembros del Consejo de Administración por unanimidad ACUERDAN: Aceptar la renuncia voluntaria presentada por el **Licenciado** con el cargo de Auditor de Cooperativas, línea de trabajo 03, Vigilancia y Fiscalización número de partida 40-12, devengando un salario de quinientos noventa y ocho 09/100 dólares de los Estados Unidos de América (\$598.09), según consta en formulario emitido por el Ministerio de Trabajo y Previsión Social, Dirección General de Inspección de Trabajo, aceptación de renuncia voluntaria a su empleo a partir del treinta y uno de diciembre dos mil veintidós, amparándose al Decreto Legislativo número quinientos noventa y tres de fecha dieciséis de enero de dos mil catorce, Reformas a la Ley de Servicio Civil, Art. 1.- Agregase el literal "l" al artículo 29, de la siguiente manera: "I) Gozar de una prestación económica por renuncia voluntaria a su empleo, y "Art. 30-A.- Las y los servidores públicos, gozarán de una prestación económica por la renuncia voluntaria a su empleo; quien ha laborado y permanecido como empleado de esta Institución desde el uno de septiembre del dos mil hasta el treinta y uno de diciembre de dos mil veintidós; teniendo derecho a una indemnización de seis mil seiscientos ochenta y tres 04/100 dólares de los Estados Unidos de América (\$ 6,683.04). En lo referente a lo decretado en el Art. 30 inciso cuarto señala lo siguiente: "Las y los servidores públicos que renuncien voluntariamente a su empleo, deberán interponer su renuncia a más tardar el último día hábil del mes de agosto de cada año, indicando la fecha en que surtirá efectos, para que la dependencia estatal solicite en su proyecto de presupuesto, los fondos necesarios para cubrir dichas prestaciones." Así mismo se señala en el inciso séptimo del mismo artículo lo siguiente: "Es obligación de todos los titulares de oficinas del sector público, solicitar en el proyecto de presupuesto para el siguiente ejercicio fiscal, las partidas presupuestarias para cubrir las prestaciones por renuncia, en base al número de empleados que pretendan renunciar según lo dispuesto en el presente artículo." Es por ello que es importante señalar que legalmente el pago correspondiente a la indemnización por renuncia voluntaria del Licenciado deberá ser incluido en el presupuesto que se elaboré el próximo año para ser ejecutado en el ejercicio fiscal 2024; sin embargo de existir la posibilidad de pagarlo mediante las economías salariales generadas en los siguientes meses del presente año, podrá hacerse efectiva; g.2) R.H.0198/2022- Autorización de Pago de Indemnización a la UFI; El señor Juan Carlos Reyes Rosa, presentó al Consejo de Administración el Memorando Ref. R.H. 0198/2022 de fecha dieciocho de octubre del presente enviado Licenciada año, por la , Jefe del Departamento de Recursos Humanos, el cual contiene la solicitud para autorizar a la Unidad Financiera Institucional (UFI),

para que se pague al Licenciado en concepto de indemnización, la cantidad de seis mil seiscientos ochenta y tres 04/100 dólares de los Estados Unidos de América (\$ 6,683.04). En lo referente a lo decretado en el Art30 inciso cuarto del Decreto Legislativo número quinientos noventa y tres, de fecha dieciséis de enero de dos mil catorce, Reformas a la Ley del Servicio Civil, se señala lo siguiente: "Las y los servidores públicos que renuncien voluntariamente a su empleo, deberán interponer su renuncia a más tardar el último día hábil del mes de agosto de cada año, indicando la fecha en que surtirá efectos, para que la dependencia estatal solicite en su proyecto de presupuesto, los fondos necesarios para cubrir dichas prestaciones." Así mismo se señala en el inciso séptimo del mismo artículo lo siguiente: "Es obligación de todos los titulares de oficinas del sector público, solicitar en el proyecto de presupuesto para el siguiente ejercicio fiscal, las partidas presupuestarias para cubrir las prestaciones por renuncia, en base al número de empleados que pretendan renunciar según lo dispuesto en el presente artículo." Es por ello que es importante señalar que legalmente el correspondiente a la indemnización por renuncia voluntaria del Licenciado deberá ser incluido en el presupuesto que elaboré el próximo año para ser ejecutado en el ejercicio fiscal 2024; sin embargo de existir la posibilidad de pagarlo mediante las economías salariales generadas en los siguientes meses del presente año y el próximo de ser necesario, podrá hacerse efectiva. los miembros del Consejo de Administración por unanimidad ACUERDAN: Autorizar a la Unidad Financiera Institucional (UFI) de INSAFOCOOP. para que dentro de la elaboración del presupuesto para el ejercicio fiscal 2024 se incluya el monto que corresponde la indemnización por renuncia voluntaria del el cual asciende a la cantidad de seis mil seiscientos ochenta y tres 04/100 dólares de los Estados Unidos de América (\$ 6,683.04), sin embargo de existir la posibilidad de pagarlo mediante las economías salariales generadas en los siguientes meses del presente año y el próximo, podrá hacerse efectiva; g.3) R.H.0198/2022-Declarar Plaza Vacante; El señor Juan Carlos Reyes Rosa, presentó al Consejo de Administración el Memorando Ref. R.H. 0198/2022 de fecha dieciocho de octubre del presente año, enviado por la Licenciada . Jefe del Departamento de Recursos Humanos, que contiene la solicitud de declarar vacante la plaza de Auditor de Cooperativa, línea de trabajo 03. Vigilancia y Fiscalización, número de partida 40-12, con un salario de quinientos noventa y ocho 09/100 dólares de los Estados Unidos de América (\$598.09); quedando vacante esta plaza a partir de la vigencia de la renuncia voluntaria presentada por el Licenciado . Los miembros del Consejo de Administración por unanimidad ACUERDAN: Declarar vacante la plaza de Auditor de

Cooperativa,	, linea de tra	abajo 03. Vig	Jilancia y	/ Fiscaliza	ción, i	número de	partida	a 40-12	2, con un
salario de qu	inientos nov	enta y ocho 0	9/100 dá	lares de lo	s Esta	dos Unidos	s de Am	nérica (S	\$598.09),
quedando va	acante esta p	olaza a partir	de la viç	gencia de	la reni	uncia volur	ntaria pi	resenta	ıda por el
Licenciado					; h)	Acuerdo	para d	ejar si	n efecto
Permiso	para	retirar	hijo	s a	I	Colegio.	ı	R.H.01	199/2022.
					X; El	Señor Jua	an Carlo	os Rey	es Rosa,
presentó el r	memorando	Ref.: R.H. 01	99/2022	de fecha	diecinu	ueve de oc	tubre d	el pres	ente año,
remitido por	la Licencia	ada					, Jef	fe de l	Recursos
Humanos, er	n el cual hac	e del conocim	niento de	los Mieml	bros d	el Consejo	de Adn	ninistra	ción nota
remitida por	la Señora					,	con ca	rgo no	minal de
Técnico I, de	sempeñand	o funciones d	e Tesore	era Instituc	ional e	en oficina C	entral,	Línea c	de trabajo
01. Direcciór	n y Administr	ación, partida	a No. 9-1	devengar	ndo un	salario de	ochocie	entos c	uarenta y
seis 59/100 d	dólares de lo	s Estados Un	nidos de	América (\$846.5	9). Quien s	solicita d	quede s	sin efecto
a partir del	1 de octubre	e del present	e año e	I permiso	que le	e fue conce	edido p	ara ret	irarse 20
minutos ante	es de la hora	a de almuerz	o para i	r a traer a	su hi	ijo al Institu	uto Emi	iliani, Id	os cuales
repuso en la	hora de ent	rada, ingresa	indo a la	borar a la	s 7:10	am, así m	ismo er	า el que	e desistió
de su solicitu	ud de permis	so para tener	a su hijo	o en las In	stalaci	iones de la	Oficina	a poste	rior a ir a
traerlo a la Ir	nstitución Ed	ucativa. En re	elación a	este punto	se sc	olicita dejar	sin efe	cto los	acuerdos
N° 030/2022	2 de fecha	veintisiete d	de ener	o del pre	sente	año de s	sesión	de Co	nsejo de
Administracio	ón ochocien	tos ochenta y	y tres y	el N° 062/	2022 (de fecha d	iecisiete	e de fe	brero del
presente año	de sesión d	e Consejo de	Adminis	tración ocl	nocien	tos ochent	a y cuat	ro, en l	os cuales
se concedió	el respectivo	o permiso y s	e efectu	ó una mod	lificato	ria a la sol	icitud.	ACUE	RDAN: 1.
Darse po	or entera	dos de	la	solicitud	pre	sentada	por	la	Señora
			, deja	ndo sin ef	ecto e	l permiso s	solicitad	o a pai	rtir del 01
de octubre d	el presente a	año. 2. Dejar s	sin efect	o los acue	rdos N	l° 030/2022	2 de fec	ha vein	ıtisiete de
enero del pre	esente año d	de sesión de (Consejo	de Admini	istracio	ón ochocie	ntos oc	henta y	/ tres y el
N° 062/2022	2 de fecha	diecisiete de	e febrer	o del pre	sente	año de s	sesión	de Co	nsejo de
Administracio	ón ochocien	tos ochenta y	cuatro,	en los cua	ales se	concedió	el resp	ectivo p	permiso y
se efectuó ui	na modificato	oria a la solici	tud; i) A	cuerdo pa	ıra Peı	rmiso de r	etirar h	ijos al	Colegio.
R.H. 0200/2	022.				; El	Señor Jua	an Carlo	os Rey	es Rosa,
presentó el r	memorando	Ref.: R.H. 02	00/2022	de fecha	diecinu	ueve de oc	tubre d	el pres	ente año,
remitido por	la Licenciad	a			, ,	Jefe de Re	cursos	Humar	nos, en el
cual hace de	el conocimier	nto de los Mie	embros d	del Consej	o de A	Administrac	ión nota	a remiti	ida por la
Licenciada						, с	on car	go noi	minal de

Técnico I, desempeñando funciones como Contador Institucional, en la Línea de Trabajo 01. Dirección y Administración, partida 3-1, devengando un salario mensual de ochocientos cuarenta y seis 59/100 de los Estados Unidos de América (846.59), quien solicita permiso de una hora comprendida de 11:00 am a 12:00 m de las fechas del 21 de noviembre al 5 de Diciembre del presente año, para poder retirar a su hija de 2 años de edad del Instituto Hermanas Somascas, debido a que la menor estará recibiendo curso de inducción, para posteriormente pasar a dejarla a la Guardería American Children´s Paradise, comprometiéndose a reponer dicha hora después de la salida reglamentaria de la Institución, de las 3:30 pm a las 4:30 pm, lo cual para su respectivo control se podrá corroborar en sus marcaciones. Así mismo en caso de que en alguno de los días que ha solicitado el permiso no hiciere uso del mismo, se podrá retirar a la hora reglamentaria, lo cual se podrá verificar de igual forma en sus marcaciones. Posteriormente, los miembros del Consejo de Administración por unanimidad ACUERDAN: Aprobar el permiso solicitado por la Licenciada , con cargo nominal de Técnico I, desempeñando funciones como Contador Institucional, en la Línea de Trabajo 01. Dirección y Administración, partida 3-1, devengando un salario mensual de ochocientos cuarenta y seis 59/100 de los Estados Unidos de América (846.59), a partir de las 11:00 am a 12:00 m de las fechas del 21 de noviembre al 5 de Diciembre del presente año, para poder retirar a su hija de 2 años de edad del Instituto Hermanas Somascas, debido a que la menor estará recibiendo curso de inducción, para posteriormente pasar a dejarla a la Guardería American Children's Paradise, reponiendo dicha hora después de la salida reglamentaria de la Institución, de las 3:30 pm a las 4:30 pm, lo cual para su respectivo control se podrá corroborar en sus marcaciones. Así mismo en caso de que en alguno de los días que ha solicitado el permiso no hiciere uso del mismo, se podrá retirar a la hora reglamentaria, lo cual se podrá verificar de igual forma en sus marcaciones. j) Adquisición del "Suministro del Servicio de banners publicitarios de diferentes formatos y con direccionamiento web, dentro de periódicos digitales para el año 2023". El señor Juan Carlos Reyes Rosa presenta nota con referencia CRP-040/2022 remitido por la Jefa interina de la Unidad de Comunicaciones licenciada Verónica Raquel Fernández Quintanilla, quien solicita a los miembros del Consejo de Administración, consideración de la propuesta para aprobar fondos si existiesen economías salariales del 2022 la adquisición del "Suministro del servicio de banners publicitarios de diferentes formatos y con direccionamiento web, dentro de periódicos digitales para el año 2023". En su nota la Jefa interina manifiesta haber comunicado y consultado oportunamente a la Directora de Publicidad de SECOM. quien refirió Lic. para hacer las consultas necesarias y conocer los

requerimientos al respecto y con el cual se mantendrá en comunicación. La propuesta remitida por la unidad de Comunicaciones para ser considerada por la Administración Superior como servicio a adquirir para el 2023 está valorada por un monto de \$11,250.00. el cual contiene los servicios siguientes: 1. 12 Banners Torre 300x600px anuales linkeados al sitio de INSAFOCOOP: www.insafocoop.gob.sv. 2. 6 Publinotas anuales pautadas en Periódico Digital, Twitter y FP. 3. 192 Posteos anuales en redes de Periódico Digital. 4. 90 cuñas al mes en emisora radial POR 9 MESES, total 810 cuñas anuales. 5. 90 menciones al mes en emisora radial POR 9 MESES, total 810 menciones anuales. 6. 16 Posteos mensuales en redes de emisora radial, 192 posts al año. 7. 12 entrevistas anuales en cabina de emisora radial presenciales o vía telefónica. 8. 22 cintillos al mes en Noticias prime 7pm en Canal de TV (televisión abierta) POR 6 MESES, total 132 cintillos al año. 9. Cobertura a eventos. En el escrito se manifiesta que, si esta propuesta es aprobada por los Miembros del Consejo de Administración, con fondos de las economías salariales generadas a esta fecha y la UFI efectúa las gestiones necesarias ante la Dirección General del Presupuesto y los fondos de \$11,250.00 son aprobados, se solicita que se apruebe la incorporación de estos fondos a la PAAC en ejecución del año 2022 por la Unidad Solicitante. Los miembros del Consejo de Administración por unanimidad ACUERDAN: 1) Aprobar La propuesta remitida por la unidad de Comunicaciones: adquisición del "Suministro del servicio de banners publicitarios de diferentes formatos y con direccionamiento web, dentro de periódicos digitales para el año 2023" con un monto de \$11,250.00. el cual contiene los servicios siguientes: 1. 12 Banners Torre 300x600px anuales linkeados al sitio de INSAFOCOOP: www.insafocoop.gob.sv. 2. 6 Publinotas anuales pautadas en Periódico Digital, Twitter y FP. 3. 192 Posteos anuales en redes de Periódico Digital. 4. 90 cuñas al mes en emisora radial POR 9 MESES, total 810 cuñas anuales. 5. 90 menciones al mes en emisora radial POR 9 MESES, total 810 menciones anuales. 6. 16 Posteos mensuales en redes de emisora radial, 192 posts al año. 7. 12 entrevistas anuales en cabina de emisora radial presenciales o vía telefónica. 8. 22 cintillos al mes en Noticias prime 7pm en Canal de TV (televisión abierta) POR 6 MESES, total 132 cintillos al año. 9. Cobertura a eventos. 2) Solicitar a la UFI efectuar las gestiones necesarias ante la Dirección General del Presupuesto para incorporar fondos de las economías salariales generadas a esta fecha para esta solicitud. 3) Una vez aprobados los fondos, se solicita que se apruebe la incorporación de estos fondos a la PAAC en ejecución del año 2022 por la Unidad Solicitante. k) Designación de Evaluadores de Compras por Libre Gestión, por medio de Contratos, Proceso: "SUMINISTRO DEL SERVICIO DE BANNERS DE DIFERENTES FORMATOS Y CON DIRECCIONAMIENTO WEB, DENTRO DE PERIODICOS DIGITALES PARA EL AÑO 2023". El señor Juan Carlos Reyes Rosa, presentó al Consejo de Administración nota marginada con

Referencia UA-614-B/2022 de fecha diecinueve de octubre del presente año, enviada por la Jefe UACI, el cual licenciada contiene la solicitud para la Designación de Evaluadores para Compras de Libre Gestión para el año 2022, por medio de contratos, considerando el Artículo 62, inciso tercero RELACAP, la Jefe UACI, será la que designará a personal de UACI como los evaluadores, únicamente para condiciones generales, aspectos legales y económicos, y las especificaciones técnicas del OBS siempre las evaluara el solicitante o su designado, y consignado ambos la evaluación y el resultado a través de un CUADRO COMPARATIVO DE OFERTAS. Para la evaluación de Compras para la Libre Gestión, por medio de Contrato, proceso: SUMINISTRO DEL SERVICIO DE BANNERS DE DIFERENTES FORMATOS Y CON DIRECCIONAMIENTO WEB, DENTRO DE PERIODICOS DIGITALES PARA EL AÑO 2023. la Jefe UACI, designará en forma independiente, a la licenciada UACI; de la misma manera con el fin de darle cumplimiento y seguimiento a las normas que regulan la ejecución de esta gestión, a partir que sea habilitado en INSAFOCOOP el procedimiento para adquirir y contratar obras, bienes y servicios por Libre Gestión de forma transaccional a través del Sistema Electrónico de Compras Públicas "COMPRASAL", el mismo personal que ha sido designado por la Jefe UACI, y así también el solicitante o su designado, consignarán la evaluación y el resultado de este proceso; los miembros del Consejo de Administración después de escuchar lo solicitado por unanimidad ACUERDA: Aprobar la designación de evaluadores para las compras de Libre Gestión para el año 2022, por medio de contrato, considerando el Artículo 62, inciso tercero RELACAP, donde la Jefe UACI, designa a personal de UACI como los evaluadores, únicamente para condiciones generales, aspectos legales y económicos, y las especificaciones técnicas del OBS siempre las evaluara el solicitante o su designado, y consignado ambos la evaluación y el resultado a través de un CUADRO COMPARATIVO DE OFERTAS. Para la evaluación de Compras para la Libre Gestión, por medio de Contrato, proceso : SUMINISTRO DEL SERVICIO DE BANNERS DE DIFERENTES FORMATOS Y CON DIRECCIONAMIENTO WEB, DENTRO DE PERIODICOS DIGITALES PARA EL AÑO 2023, independiente, designa en forma а la licenciada - Técnico UACI; de la misma manera con el fin de darle cumplimiento y seguimiento a las normas que regulan la ejecución de esta gestión, a partir que sea habilitado en INSAFOCOOP el procedimiento para adquirir y contratar obras, bienes y servicios por Libre Gestión de forma transaccional a través del Sistema Electrónico de Compras Públicas "COMPRASAL", el mismo personal que ha sido designado por la Jefe UACI, y así también el solicitante o su designado, consignarán la evaluación y el resultado

de este proceso. I) Designación de persona responsable que fungirá como Administradora de Contrato para el proceso: "SUMINISTRO DEL SERVICIO DE BANNERS DE DIFERENTES FORMATOS Y CON DIRECCIONAMIENTO WEB, DENTRO DE PERIODICOS DIGITALES PARA EL AÑO 2023. El señor Juan Reyes Rosa, solicita a los Miembros del Consejo de Administración la designación de persona responsable que fungirá como Administradora de Contratos para la SUMINISTRO DEL SERVICIO DE BANNERS DE DIFERENTES FORMATOS Y CON DIRECCIONAMIENTO WEB, DENTRO DE PERIODICOS DIGITALES PARA EL AÑO 2023, a la licenciada con el cargo de Jefe Interina de Comunicaciones: esta solicitud es conforme al artículo Setenta y Cuatro RELACAP y Ochenta y Dos Bis LACAP, sobre la designación de personas que fungirán como Administradores de contratos en los Procesos de Libre Gestión, después de escuchar lo solicitado los miembros del Consejo de Administración por unanimidad ACUERDA: Nombrar como persona responsable que fungirá como Administradora del Contrato para SUMINISTRO DEL SERVICIO DE BANNERS DE DIFERENTES FORMATOS Y CON DIRECCIONAMIENTO WEB, DENTRO DE PERIODICOS DIGITALES PARA EL AÑO 2023, a la licenciada , con el cargo de Jefe Interina de Comunicaciones; esta solicitud es conforme al artículo Setenta y Cuatro RELACAP y Ochenta y Dos Bis LACAP, sobre la designación de personas que fungirán como Administradores de contratos en los Procesos de Libre Gestión. Y no habiendo más que hacer constar, se cierra la presente sesión a las catorce horas con veinte minutos del mismo día de su fecha.

Juan Carlos Reyes Rosa
Willians Alfredo Vásquez Osorio
Buenaventura Argueta Portillo
Lucia del Pilar Barahona de Meléndez

Víctor Antonio Pineda
Jorge Alberto Anaya Orellana
Manuel Vicente Cañenguez
Cesar Reynaldo Maldonado Sosa